



DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN)

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

PRESENTACIÓN

El Estado Paraguayo constitucionalmente tiene la responsabilidad de promover el desarrollo económico mediante la utilización racional y transparente de los recursos disponibles con el objeto de impulsar un crecimiento ordenado y sostenido de la economía, creando fuentes de trabajo y garantizando el bienestar de la población.

En ese contexto, la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN) es el organismo encargado de regular el transporte nacional e internacional, estableciendo políticas y lineamientos técnicos para todos los niveles de transporte terrestre por carretera, que impulsen y estimulen el desarrollo de un servicio de transporte de pasajeros y cargas eficiente, seguro, económico y competitivo y al mismo tiempo, proteccionista del medio ambiente, que garantice la integración y promueva al desarrollo del país.

En concordancia con los objetivos fundamentales de la política del Gobierno Nacional, la gestión de la DINATRAN debe encaminarse a contribuir activamente al mejoramiento de la calidad de vida de la población, a través del ejercicio de las siguientes atribuciones legales:

- a) Establecer políticas y delineamientos técnicos para todos los niveles de transporte: municipal, metropolitano, departamental, nacional e internacional.
- b) Formular reglamentaciones y normas, habilitar y fiscalizar todo lo referente al transporte terrestre nacional e internacional, destinado a cargas, pasajeros y servicios especiales.
- c) Promover y estimular el desarrollo del servicio de transporte de cargas y pasajeros para su mayor eficiencia y economía.
- d) Establecer las características técnicas y condiciones que deberán reunir las unidades de transporte para su circulación
- e) Establecer modos de organización, prestación de servicios y explotación del





sistema, itinerarios, frecuencias y tarifas de los servicios de transporte público de pasajeros nacional e internacional.

f) Coordinar sus acciones y solicitar la colaboración de otras instituciones sean públicas o privadas, encaminándolas al mejor cumplimiento de sus funciones.

g) Arbitrar los medios para asegurar la continuidad de los servicios de transporte público de pasajeros.

h) Regular, proveer y conceder los servicios de revisión técnica para la habilitación de los medios de transporte de pasajeros y carga nacionales.

i) Responsabilizarse de la aplicación de los convenios internacionales en áreas de su competencia.

j) Disponer el retiro de la circulación de las unidades de transporte que contravengan las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos, y,

k) Regular, proveer y conceder los servicios de estudios psicotécnicos para la obtención de las licencias profesionales de conducción.

La DINATRAN se halla comprometida con el impulso y fortalecimiento de la economía nacional y con el respeto y aplicación de las políticas y directivas del Presidente de la República, cuyo objetivo es un Paraguay embarcado en un proceso de modernización institucional, apuntando a un nuevo modelo de Estado, capaz de desarrollar una gestión transparente y eficaz, que pueda lograr mayor competitividad en la economía globalizada.

Como organismo de aplicación de la política gubernamental, en el ámbito de su competencia, la DINATRAN se halla comprometida con la aplicación de planes estratégicos relacionados al transporte terrestre por carretera, que es un pilar fundamental para el desarrollo del país.

En ese marco, la DINATRAN pone en vigencia el presente Código de Buen Gobierno, como guía ética, que deberá adoptar en el desarrollo de las acciones inherentes al cumplimiento de sus fines constitucionales y misionales.

El objetivo de este Código es fortalecer los niveles de gobernabilidad, mediante la instauración de una cultura institucional de integridad, transparencia y eficiencia, que permita generar confianza en los grupos de interés de la institución.





CONTENIDO

GLOSARIO DE TÉRMINOS

TÍTULO I

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA DINATRAN

TÍTULO II

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA DINATRAN

Capítulo primero: Políticas para la dirección de la Institución

Capítulo segundo: Políticas de relación con los órganos de control externo

TÍTULO III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA DINATRAN

1. Políticas para el desarrollo administrativo

Capítulo primero: Políticas para la gestión ética

Capítulo segundo: Política de gestión de talentos humanos

Capítulo tercero: Políticas de comunicación e información

Capítulo cuarto: Política de calidad

2. Políticas de responsabilidad social

Capítulo quinto: Políticas frente a la comunidad

Capítulo sexto: Política de responsabilidad frente al medio ambiente

3. Políticas frente a los otros grupos de interés

Capítulo séptimo: Políticas sobre conflictos de intereses

Capítulo octavo: Política con los contratistas. Política de contratación pública.

Capítulo noveno: Política con los gremios económicos

4. Políticas frente al sistema de control interno

Capítulo décimo: Política frente al control interno

Capítulo undécimo: Política sobre riesgos

TÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO





Capítulo primero: Comité de Buen Gobierno

Capítulo segundo: De la resolución de controversias

Capítulo tercero: De los indicadores de buen gobierno

Capítulo cuarto: De la adopción, vigencia, divulgación y reforma del Código de Buen Gobierno.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

Código de buen gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

Código de Ética: Documento de referencia para la práctica de la ética en el día a día de la Institución. Está conformado por los principios y valores que, en coherencia con el código de buen gobierno, todo servidor público de la Institución debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de buen gobierno: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del código de buen gobierno y facultada en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la Institución.

Comité de ética: Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para instituciones del estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la Institución.

Conflicto de intereses: Situación en virtud de la cual un servidor público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Consejo de la DINATRAN: Máxima autoridad de la DINATRAN, integrada por siete miembros titulares, ejerciendo la presidencia del Consejo, el Director Nacional de Transporte, que es designado por el Poder Ejecutivo.





Gestionar: Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración

eficiente de un negocio o proyecto que conduzcan al logro del objetivo propuesto.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia y se juega en el reconocimiento de: a) Su competencia e idoneidad para administrar la Institución en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia y eficacia-; b) El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular –integridad-; y c) La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia-.

Gobierno corporativo: Manera en que las instituciones son dirigidas, mejorando su funcionamiento interno y externo, buscando eficiencia, transparencia e integridad para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Grupos de interés: Personas, grupos o instituciones sobre los cuales el ente público tiene influencia o son influenciados por él. Es sinónimo de "públicos internos y externos", o "clientes internos y externos", o "partes interesadas".

Informe de gestión: Deber ético de todo servidor público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Políticas: Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Políticas de buen gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.





Principios éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de la Institución, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de informar a la ciudadanía de la gestión encomendada.

Valores éticos: Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

TÍTULO I DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA DINATRAN

Artículo 1º. Identificación y naturaleza.

La DINATRAN es un ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, regido por la Ley N° 1590/00, la Ley 3850/09 y sus modificaciones, la Constitución Nacional, la Ley N° 1128/97 y otras leyes de la República del Paraguay.

Tiene como misión institucional: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica", debiendo elaborar, proponer y ejecutar políticas y disposiciones tendientes al desarrollo de los mismos, con miras a la integración y crecimiento económico del país, propiciando la operatividad en igualdad de condiciones y perseverando en la búsqueda de un servicio ofertado: seguro, económico y eficiente para los usuarios.

Artículo 2º. Compromiso con los objetivos misionales de la Institución.

VISIÓN: "CONSOLIDAR A LA DINATRAN POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN, GESTIÓN Y MEJORAMIENTO DE SUS PROCESOS, GENERANDO LA CONFIABILIDAD DE LOS USUARIOS Y OPERADORES DEL SISTEMA".





La DINATRAN y su Equipo Directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos institucionales que la Constitución y las Leyes han definido para la DINATRAN.

Artículo 3º. Principios éticos.

Los principios éticos de la DINATRAN son:

- En la DINATRAN el interés general prevalece sobre el interés particular.
- La DINATRAN contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de la población, a través de la regulación de un servicio de transporte seguro, eficiente y económico.
- La principal riqueza de la DINATRAN lo constituye su capital humano.
- La función primordial del funcionario de la DINATRAN es servir a la ciudadanía.
- Los bienes y recursos de la DINATRAN están destinados exclusivamente al uso oficial y no al particular.
- Quien administra recursos de la DINATRAN, rinde cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de su gestión.
- Las actuaciones de la DINATRAN están abiertas a los organismos de control establecidos por la Ley y a la ciudadanía en general.
- Los ciudadanos tienen derecho a participar en la toma de decisiones de la DINATRAN en los asuntos que los afecten, en la forma prevista en la Constitución y las leyes.
- La sostenibilidad medioambiental es un criterio fundamental en la DINATRAN.
- En la DINATRAN no se realizan actividades político-partidarias, tampoco se reciben obsequios ni dádivas para discriminar la atención de los recurrentes.

Artículo 4º. Valores institucionales.

Los valores éticos que inspiran y soportan la gestión de la DINATRAN son:

- Idoneidad.
- Responsabilidad.
- Participación.
- Imparcialidad.
- Respeto.
- Eficacia.



VISION: "CONSOLIDAR A LA DINATRAN POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN, GESTIÓN Y MEJORAMIENTO DE SUS PROCESOS, GENERANDO LA CONFIANZA DE LOS USUARIOS Y OPERADORES DEL SISTEMA".



- Eficiencia.
- Compromiso.
- Servicio.
- Honestidad.
- Solidaridad.

- Transparencia.
- Justicia.
- Confianza.

Artículo 5°. Grupos de interés de la Institución.

La DINATRAN reconoce como sus grupos de interés a: la ciudadanía, los contratistas y proveedores, las permisionarias y concesionarias, los organismos de control, las demás instituciones públicas, los funcionarios de la Institución sindicalizados y no sindicalizados, los gremios de empresarios y trabajadores del transporte, los medios de comunicación, los organismos internacionales y el medio ambiente.

TÍTULO II

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA DINATRAN

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 6°. Directivos responsables de las políticas de buen gobierno.

Se considera como Equipo Directivo de la DINATRAN con responsabilidad especial en la aplicación del Código de Buen Gobierno a: los Consejeros, el Director Nacional, así como los Directores Generales y los Directores de Área. Para la evaluación y control de su actividad, están sometidos al control social, político, fiscal y disciplinario, (interno y externo) que evalúa el desempeño, con miras a garantizar la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

Artículo 7°. Compromiso con los fines del Estado.

La DINATRAN, enmarcada en la función pública que cumple, tiene como fin principal lo establecido por: la Ley N° 1590/00, la Ley 3850/09 y sus modificaciones.





Para cumplir con tal cometido, la DINATRAN y su Equipo Directivo se comprometen a administrar la Institución bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, informar sobre la gestión, ser eficaces en la realización de sus fines, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población. Para ello llevarán a cabo las siguientes prácticas:

- a. Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines institucionales;
- b. Asegurar que se cumplan las políticas trazadas;
- c. Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
- d. Ejecutar eficientemente su plan estratégico.

Artículo 8º. Compromiso con la gestión.

La DINATRAN y su Equipo Directivo se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas y siendo responsables por su ejecución.

Artículo 9º. Responsabilidad con el acto de delegación.

Cuando un miembro del Equipo Directivo delegue determinadas funciones, ello no le eximirá de las obligaciones que asumió como servidor público. Los derechos y obligaciones del delegado serán establecidos por escrito, obligándose el delegante a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones delegadas, así como también establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Artículo 10º. Los órganos de control y vigilancia externos de la DINATRAN son la Contraloría General de la República, la Auditoría General del Poder Ejecutivo, el Congreso Nacional, el Ministerio Público, la ciudadanía y los medios de comunicación.

Artículo 11º. Política frente al control externo de la Institución

VISIÓN: "CONSOLIDAR A LA DINATRAN POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN, GESTIÓN Y MEJORAMIENTO DE SUS PROCESOS, GENERANDO LA CONFIABILIDAD DE LOS USUARIOS Y OPERADORES DEL SISTEMA".



